

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Suoc Cordillera / Corte Suprema de Justicia  
Suoc Cordillera**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE  
CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ -  
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM  
(versión 2)**

ID de Licitación:

**400564**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**02/11/2021**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	400564	<b>Nombre de la Licitación:</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM
<b>Convocante:</b>	Suoc Cordillera / Corte Suprema de Justicia	<b>Categoría:</b>	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
<b>Unidad de Contratación:</b>	Suoc Cordillera	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	CO - Concurso de Ofertas

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UOC - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	03/11/2021 08:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UOC - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	10/11/2021 09:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UOC - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	10/11/2021 09:15

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	LIC. JOSE LUIS TADEO SEQUEIRA ROJAS	<b>Cargo:</b>	Jefe - UOC Circ. Judicial de Cordillera
<b>Teléfono:</b>	0511244435	<b>Correo Electrónico:</b>	j_sequeira@pj.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 1

Caacupé, 01 de noviembre de 2021.-

*Señores*

**OFERENTES**

*Presente:*

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso del llamado LCO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM PAC/ID N° 400564; a objeto de comunicar la PRORROGA en los PLAZOS, de la presente convocatoria indicado más abajo, quedando redactado de la siguiente manera.-----

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de la Carta Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----

• **Punto N° 1:**

**Enmienda:** Se modifican los plazos fijados en el SICP conforme a los siguientes puntos.

Fecha tope de Consulta	: 03 de noviembre del 2021.
Hora Tope de Consulta	: 08:00 a.m. .
Fecha tope de entrega de Ofertas	: 10 de noviembre del 2021.
Hora Tope de entrega de Ofertas	: 09:00 a.m..
Fecha de apertura de ofertas	: 10 de noviembre del 2021.
Hora de apertura de ofertas	: 09:15 a.m. .

**Observación:** Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. -----

Atentamente,

Firma, Sello y Aclaración  
Responsable de la U.O.C.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferta para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 22/10/2021

Lugar: PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ, barrio Loma Guazú - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

Hora: 08:00 a 13:30 hs.-

Procedimiento: Los oferentes deberán realizar una visita e inspección en los edificios del Palacio de Justicia de Caacupé,

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: La constancia de visita será emitida por el Administrador de Contrato designado, Arq. Viginia Duarte Galeano.-

Participación Obligatoria: NO.

En caso de que el potencial oferente no realice la visita al sitio, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

*SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA LOS ÍTEMS SOLICITADOS.*

---

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la

---

convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.-

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

*12 (DOCE) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE APROBACION TECNICA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

05 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL RECLAMO (VÍA CORREO ELECTRONICO O FAX). DE NO PODER CUMPLIR CON EL PLAZO REQUERIDO EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EL MOTIVO DE LA DEMORA.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(\*\*)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
9.3. Oferentes en Consorcio.
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a) Para contribuyente de IRACIS.  
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:  
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)  
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)  
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2018, 2019, 2020)
- b) Para contribuyentes de IRPC  
Deberán cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.
- c) Para contribuyentes de IRP  
Deberán cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.
- d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General  
Deberá cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- |  |
|--|
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.                           |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS. |
| c) Formulario 106 de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyentes del IRPC.                                   |
| d) Formulario 104 de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyentes de Renta Personal.                          |
| e) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.                               |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá demostrar la capacidad de haber prestado los servicios objeto del presente llamado, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento.

Para dicho efecto considerará Copia de Contratos/ Ordenes de Servicios y /o facturas legales( 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación), con constancia de satisfacción de servicios o provisiones similares con Entidades Públicas o Privadas, como mínimo 3 años (2018,2019,2020)

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

a) El oferente deberá presentar copia de Contratos y/o Facturas, acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, conforme al criterio de evaluación indicado.

b) **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor.

- El oferente deberá certificar la disponibilidad de Centro Autorizado de Servicios por el representante y/o fabricante.

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Habilitación otorgada por la Autoridad competente para comercializar los bienes licitados en el mercado local.

Poseer experiencia en provisión de los servicios objeto de este proceso, demostrables con copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de insumos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por

Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. El oferente deberá contar con Carta de Autorización del Fabricante y del Representante Local/Distribuidor.

2. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS

3. Especificaciones técnicas ofertadas para todos los Items

4. Declaración jurada de contar con 2 (dos) técnicos especializados .-

5. Declaración Jurada de contar con 2 (dos) técnicos especializados de la marca CARRIER que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en trabajos requerido en el presente llamado.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ

#### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ.

##### A. ANTECEDENTES

Trabajos de mantenimiento del Palacio de Justicia de Caacupé

Corresponde a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio llamado Palacio de Justicia, comprendido por juzgados de Penales, Civiles y de la Niñez, tribunales de Sentencia, tribunales de apelación y otras dependencias conexas a estas, además de la infraestructura administrativa.

El terreno, asiento del edificio se halla asentado en un terreno de aprox. 14.850 m2, ubicado en el área sub-urbana de la ciudad. El Palacio ya cuenta con un edificio el cual fue construido en el año 1998, el edificio actual comprende dos bloques además del existente: su ampliación, y un bloque nuevo, que consta de una construcción de seis niveles de oficinas, circulaciones y servicios, área de apoyo y depósitos, interconectado al edificio existente, el estacionamiento para jueces y el patio técnico en la Planta baja.

Las superficies de dichas áreas comprenden:

- Bloque existente: 1211,5 m2
- Bloque ampliación: 253,4 m2
- Bloque nuevo (Pb + 6 niveles y azotea): 870,9 m2 aprox. en cada nivel
- Bloque de apoyo: 186 m2
- Estacionamientos magistrados: 2027,4 m2
- Estacionamientos funcionarios: 3203,9 m2
- Estacionamientos públicos: 925,3 m2
- Explanada exterior de acceso: 1138,5 m2

El llamado se refiere al Mantenimiento preventivo y reparador del Sistema de Climatización. El período comprende de **24 meses**. La empresa adjudicada, será la responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y reparador durante el periodo indicado precedentemente.

La Empresa adjudicada deberá ser representante de **CARRIER** debido a que los equipos que tenemos instalados son de esta línea.

La metodología de trabajo a ser implementada, así como los objetivos y metas a ser logradas, se indican en estos Términos de Referencia.

##### B. OBJETIVO

Asegurar el eficiente Mantenimiento preventivo y reparador del Sistema de Climatización del Edificio Sede del Palacio de Justicia de Caacupé, El Objetivo es lograr el funcionamiento óptimo de todo el sistema con que contamos en el edificio, para lo cual debe ser realizado el control periódico y sistemático, a fin de detectar anticipadamente los inconvenientes que pudieran existir, y posteriormente, en el más breve plazo subsanarlos, garantizando de esta forma el óptimo funcionamiento de los mismos. La empresa contratada para la ejecución del Mantenimiento deberá prever la infraestructura y los mecanismos necesarios para lograr el objetivo. El representante técnico o gerente de mantenimiento será el encargado de coordinar todos los trabajos.

##### C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El servicio solicitado es para TRABAJOS EN SISTEMA DE CLIMATIZACION instalados en el edificio del Palacio de Justicia de Caacupé, sito en la calle Diosa Astrea esq. Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, del barrio Loma de la misma Ciudad. Los trabajos consisten en el Servicio de Mantenimiento Preventivo de todas las instalaciones del edificio, el cual debe realizarse del 1 al 5 de cada mes de acuerdo a la planilla de mantenimiento que se contempla en el presente llamado.

Así mismo comprende el Mantenimiento Correctivo con provisión de materiales o repuestos, mano de obra calificada en los casos que así lo ameriten, de acuerdo a la planilla de trabajos reparadores detallada que se solicita presentar, previo informe técnico del Proveedor y remisión de una Orden de Servicio por parte de la Convocante.

La Contratista Adjudicada será la directa responsable del mantenimiento de las instalaciones y obras civiles en general del edificio. Deberá proponer a la Convocante los técnicos especializados, para, una vez habilitados, ejecutar los trabajos de Mantenimiento, según los Manuales respectivos y a las condiciones indicadas en estas especificaciones técnicas.

## 1. ACTIVIDADES

### 1.1. ALCANCE Y DEFINICIONES

Los trabajos de Mantenimiento solicitados consisten en las acciones Preventivas y Reparadoras de las Instalaciones del edificio.

#### 1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados por personal altamente calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. Los mismos serán efectuados según la necesidad, con visitas mensuales para la realización del mantenimiento preventivo, además de la atención rápida y efectiva a los eventuales reclamos por averías o defectos de funcionamiento.

Las reparaciones y cambios de repuestos se harán en caso de necesidad, los repuestos deberán ser originales en cada caso conforme a los ítems detallados en la planilla desglosada de precios unitarios, previo informe técnico y remisión de Orden de Servicio por parte de la Convocante.

#### 1.1.2 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la Circunscripción estará representada por los Funcionarios de la Sección de Obras Civiles o por las personas designadas por el Consejo de Administración.

Y el Proveedor deberá designar a una persona que será la encargada de recibir los reclamos de la Circunscripción, quien deberá realizar las gestiones a fin de que el reclamo pueda ser atendido.

#### 1.1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso.

Las tareas a desarrollar se detallan más adelante. Se iniciaran con una Orden de Servicio emitida por el Dpto. de Obras de la Circunscripción, una vez recibida por el proveedor, obliga al mismo a la realización de los trabajos específicos en un plazo de 15 días hábiles.

Dentro de los 15 días luego de la firma de Contrato, se deberá contar con un cronograma estimativo de los trabajos a ser realizados, el mismo será elaborado por el Dpto. de Obras de la Circunscripción.

#### 1.1.4. Características de los equipos

Los equipos instalados en el Palacio de Justicia de Caacupé son los detallados en la lista siguiente, las características de cada uno de ellos están en los manuales del Fabricante disponibles en la Institución.

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas surgidas en las Instalaciones como consecuencia del uso, fenómenos atmosféricos (tormentas, rayos, etc.), variaciones de tensión eléctrica, etc. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema, a fin de demostrar o no que los mismos se haya debido a negligencias en la ejecución del mantenimiento preventivo.

## CLIMATIZACIÓN

### 01 AIRE ACONDICIONADO

#### 01 Unidad Enfriadora de Agua de 120 TR

UNIDAD ENFRIADORA CHILLER N° 01	CHILLER N°01	30XA0452	Planta Baja	128 TR
UNIDAD ENFRIADORA CHILLER N° 02	CHILLER N°02	30XA0452	Planta Baja	128 TR
UNIDAD ENFRIADORA CHILLER N° 02	CHILLER n°03	30XA0452	Planta Baja	128 TR

#### 03 Unidad manejadora de Aire, de 22.00 HW

UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 51	39V08V	Planta Baja Nuevo	22.00KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 53	39V08V	Planta Baja Nuevo	22.00KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 13	39V08T	Planta Baja Existente	22.00KW

UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 17	39V08V	Planta Baja Existente	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 21	39V08V	Planta Baja Existente	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 32	39V08T	Planta Baja Existente	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 45	39V08V	Planta Baja Nuevo	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 110	39V08V	Primer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 107	39V08V	Primer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 104	39V08V	Primer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 105	39V08V	Primer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 116	39V08V	Primer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 207	39V08FV	Segundo Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 204	39V08FV	Segundo Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 210	39V08V	Segundo Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 214	39V08V	Segundo Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 215	39V08V	Segundo Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 314	39V08V	Tercer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 322	39V08FV	Tercer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 325	39V08V	Tercer Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 404	39G0809	Cuarto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 405	39G0912	Cuarto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 409	39G0809	Cuarto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 413	39G0912	Cuarto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 416	39G0912	Cuarto Piso	22.00 KW

UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 408	39V08V	Cuarto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 521	39G0912	Quinto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 512	39G0912	Quinto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 518	39G0912	Quinto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 509	39G0811	Quinto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 613	39G0811	Sexto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 620	39G0812	Sexto Piso	22.00 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 621	39G0912	Sexto Piso	22.00 KW
<b>03 Unidad Manejadora de Aire de 17.50 KW</b>				
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 47	39V05V	Planta Baja Nuevo	17.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 14	39V08T	Planta Baja Existente	17.5 KW
<b>03 Unidad Manejadora de Aire de 13.50 KW</b>				
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 46	39CM020V	Planta Baja Nuevo	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 34	39CM020T	Planta Baja Nuevo	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 02	39CM02T	Planta Baja Existente	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 03	39V05T	Planta Baja Existente	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 07	39CM020V	Planta Baja Existente	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 05	39V05V	Planta Baja Existente	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 06	39CM020V	Planta Baja Existente	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 102	39CM020V	Primer Piso	13.5 KW
UNIDAD MANEJADORA Horizontal con caja de control BMS	UMA 202	39CM020V	Segundo Piso	13.5 KW

**05 Fan Coil Tipo Horizontal para conductos de 10.5 KW**

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC SS7	42CE012303AR2D	Planta Subsuelo	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC SS3	42CE012303AR2D	Planta Subsuelo	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 52	42BBA030A710HEC	Planta Baja Nuevo	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 33	42BBA030A710HEC	Planta Baja Nuevo	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 10	42CE012303AR2D	Planta Baja Existente	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 04	42CE012303AR2D	Planta Baja Existente	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 114	42CE012303AR2D	Primer Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 101	42CE012303AR2D	Primer Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 201	42CE012303AR2D	Segundo Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 321	42CE012303AR2D	Tercer Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 301	42CE012303AR2D	Tercer Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 401	42CE012303AR2D	Cuarto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 503	42CE012303AR2D	Quinto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 513	42CE012303AR2D	Quinto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 501	42CE012303AR2D	Quinto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 619	42CE012303AR2D	Sexto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 614	42CE012303AR2D	Sexto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 615	42CE012303AR2D	Sexto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 618	42CE012303AR2D	Sexto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 601	42CE012303AR2D	Sexto Piso	10,55 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 701	42CE012303AR2D	Azotea	10,55 KW

**06 Fan Coil Tipo Horizontal para conductos de 7.15 KW**

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 01	42BBA018A710HDC	Planta Baja Existente	7,15 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 08	42BBA012A710HEC	Planta Baja Existente	7,15 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 504	42CE006203AR2D	Quinto Piso	7,15 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 612	42CE006203AR2D	Sexto Piso	7,15 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 616	42CE006203AR2D	Sexto Piso	7,15 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 023		Planta Baja Existente	
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 050		Planta Baja Nuevo	

**07 Fan Coil Tipo Horizontal para conductos de 6.30 KW**

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	SS 4	42CE006203AR2D	Planta Subsuelo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	SS 2	42LSA20225AL	Planta Subsuelo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	SS 5	42LSA20225AL	Planta Subsuelo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	SS 1	42LSA20225AL	Planta Subsuelo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 35	42CE006203AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 36	42CE006203AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 37	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 38	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 39	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 40	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 41	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 42	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 43	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 26	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 113	42CE005203ARD2	Primer Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 213	42CE005203AR2D	Segundo Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 412	42CE00603AR2D	Cuarto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 519	42CE00603AR2D	Quinto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 603	42CE012303AR2D	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 604	42CE012303AR2D	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 605	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 606	42CE006203AR2D	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 607	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 608	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 609	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 610	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 611	42BBA024A710HDC	Sexto Piso	6,30 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 029		Planta Baja Existente	6,30 KW
<b>08 Fan Coil Tipo Horizontal para conductos de 5.20 KW</b>				
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC SS6	42CE005203AR2D	Subsuelo	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FCSS8	42CE005203AR2D	Subsuelo	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 44	42CE00603AR2D	Planta Baja Nuevo	5,2 KW

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 12	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 16	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 15	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 19	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 24	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 25	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 27	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 29	42BBA018A710HEC	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 09	42BBA024A710HCE	Planta Baja Existente	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 103	42CE006203AR2D	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 105	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 112	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 111	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 106	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 108	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 109	42CE005203ARD2	Primer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 203	42CE005203ARD2	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 212	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 205	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 206	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 211	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 208	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 209	42CE006203AR2D	Segundo Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 303	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 304	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 305	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 320	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 319	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 306	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC307	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 308	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 309	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 310	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 311	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 312	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 313	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 314	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 315	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 316	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 317	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 318	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 324	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 323	42CE006203AR2D	Tercer Piso	5,2 KW

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 414	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 415	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 406	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 411	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 407	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 410	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 403	42CE006203AR2D	Cuarto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 517	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 516	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 515	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 514	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 506	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 507	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 508	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 510	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 511	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 520	42CE006203AR2D	Quinto Piso	5,2 KW

**09 Fan Coil tipo horizontal para conductos de 3.50KW**

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 49	42BBA012A710HDC	Planta Baja Nuevo	3.5 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 18	42BBA012A710HDC	Planta Baja Existente	3.5 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 20	42BBA012A710HDC	Planta Baja Existente	3.5 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 22	42BBA012A710HDC	Planta Baja Existente	3.5 KW

UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 31	42BBA012A710HDC	Planta Baja Existente	3.5 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 30	42BBA012A710HDC	Planta Baja Existente	3.5 KW
<b>10 Fan Coil tipo horizontal para conductos de 2.65 KW</b>				
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 48	42CE005203AR2D	Planta Baja Nuevo	2.65 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 505	42BBA009A710HDC	Quinto Piso	2.65 KW
UNIDAD DE FAN COIL, Con caja de Control BSM	FC 617	42BBA009A710HDC	Sexto Piso	2.65 KW
<b>11 Bomba de agua para 248.5 m3/h, 30 mca</b>				
BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO BS 30 m.c.a	BS	KS6013AE2MCC931M	Planta Baja	248.5 m3/h
BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO BSR 30 m.c.a	BSR	KS6013AE2MCC931M	Planta Baja	248.5 m3/h
<b>12 Bomba de agua para 65,4 m3/h, 10 mca</b>				
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BP1 10 m.c.a	BP1	KS4007AE2JCC427M	Planta Baja	65.4 m3/h
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BP2 10 m.c.a	BP2	KS4007AE2JCC427M	Planta Baja	65.4 m3/h
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BP3 10 m.c.a	BPR1	KS4007AE2JCC427M	Planta Baja	65.4 m3/h
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BPR1 10 m.c.a	BPR2	KS4007AE2JCC427M	Planta Baja	65.4 m3/h
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BPR2 10 m.c.a	BPR3	KS4007AE2JCC427M	Planta Baja	65.4 m3/h
BOMBA CIRCUITO PRIMARIO BPR3 10 m.c.a				
<b>13 Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 8</b>				
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 8	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	8
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 8	VCR2	-	Sala de Maquina P.B	8
<b>14 Guía de succión con Filtro de 8</b>				
Guía de succión con Filtro de 8	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	8

Guía de succión con Filtro de 8	GSF2	-	Sala de Maquina P.B	8
<b>15 Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4</b>				
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
Válvula combinada, regulación, cierre y retención de 4	VCR1	-	Sala de Maquina P.B	4
<b>16 Guía de succión con filtro de 4</b>				
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
Guía de succión con filtro de 4	GSF1	-	Sala de Maquina P.B	4
<b>17 Variador de frecuencia para bombas de circuito secundario</b>				
Variador de frecuencia para bombas de circuito secundario	VF1	-	Sala de Maquina	40 HP
Variador de frecuencia para bombas de circuito secundario	VF2	-	Sala de Maquina	40 HP
<b>19 Válvulas motorizadas de tres vías de 1</b>				

Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Existente	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Existente	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Existente	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Existente	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Primer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Segundo Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Tercer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Tercer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Tercer Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1

Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Cuarto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Sexto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Sexto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Sexto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Planta Baja Existente	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Quinto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Quinto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Quinto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Quinto Piso	1
Válvula motorizadas de tres vías de 1	VM3V	-	Quinto Piso	1
<b>20 Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4</b>				
Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4	VM3V	-		3/4
Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4	VM3V	-		3/4
<b>21 Válvulas motorizadas de dos vías de 1</b>				
Válvulas motorizadas de dos vías de 1	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
<b>22 Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4</b>				
		-	Planta Subsuelo	3/4

Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Primer Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Primer Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Segundo Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Tercer Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Tercer Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Cuarto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Azotea	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4

Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Primer Piso	3/4

Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Segundo Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Cuarto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Subsuelo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4





Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Cuarto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Cuarto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Cuarto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4

Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Existente	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Planta Baja Nuevo	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Quinto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-	Sexto Piso	3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4
Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4	VM2V	-		3/4

#### 24 Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro

Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Planta Baja	3
Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Primer Piso	3
Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Segundo Piso	3
Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Tercer Piso	3
Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Cuarto Piso	3
Válvulas de Balanceo de 3 de diámetro	VB3	-	Quinto Piso	3

#### 25 Válvulas de Balanceo de 2 de diámetro

#### 26 Válvulas de Balanceo de 1 1/2 de diámetro

#### 27 Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro

Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Tercer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Tercer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Tercer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1

Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Sexto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Sexto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Sexto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Sexto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Nuevo	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1

Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Planta Baja Existente	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Primer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Segundo Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Tercer Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Cuarto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Quinto Piso	1
Válvulas de Balanceo de 1 de diámetro	VB	-	Sexto Piso	1

**28 Termostato de ambiente con Selector de velocidad**

Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-

Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-

Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-

Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Azotea	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-

Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Primer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Segundo Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-

Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Subsuelo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-



Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Tercer Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Cuarto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-

Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Existente	-
Termostato de ambiente	TA	-	Planta Baja Nuevo	-
Termostato de ambiente	TA	-	Quinto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-	Sexto Piso	-
Termostato de ambiente	TA	-		-
Termostato de ambiente	TA	-		-

**29 Selector d encendido/ apagado y velocidad (0,1,2,3)**

**30 Equipo Tipo Splt con Evaporador de pared de 2.64 KW**

SPUT SYSTEM N° SS 01- Unidad Interior	SS1	MHF-48HWR	Sala de Control	-
SPUT SYSTEM N° SS 01- Unidad Exterior	SS1	MHF-48HWR	Sala de Control	-
SPUT SYSTEM N° SS 02- Unidad Interior	SS2	42MRQ0909	Gorita	-
SPUT SYSTEM N° SS 02- Unidad Exterior	SS2	38MRQ0909	Gorita	-

## 02 Ventilación Forzada Extractores

### 06 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 160 m3/h, 3mm

Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular	LHT4	160m3/h

### 08 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h, 3mm

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 180 m3/h	LHT4	180 m3/h
<b>07 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h, 3mm</b>		
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 250 m3/h	LHT4	250m3/h

**07 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h, 3mm**

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E09	LHT5	Planta Baja Nuevo	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E10	LHT5	Planta Baja Nuevo	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E20	LHT5	Primer piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E30	LHT5	Segundo piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E31	LHT5	Segundo piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E38	LHT5	Tercer Piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E39	LHT5	Tercer Piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E46	LHT5	Cuarto Piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E47	LHT5	Cuarto Piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E54	LHT5	Quinto Piso	350 m3/h,

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E55	LHT5	Quinto Piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E62	LHT5	Sexto piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,	E63	LHT5	Cuarto piso	350 m3/h,
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 350 m3/h,			Quinto piso	350 m3/h,

**09 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h, 3mm**

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E01	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E02	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E03	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E04	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E05	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E13	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E14	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h	E15	LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h		LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h		LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h		LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h		LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 500 m3/h		LHT6	Planta Baja Existente	500 m3/h

**10 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 675 m3/h**

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 675 m3/h  
5mm

**11 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 1500 m3/h**

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 1500 m3/h LH-T12 1500 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos 1500 m3/h LH-T12 1500 m3/h

**12 Ventilador Centrifugo 6000 m3/h 15mm c.a**

Ventilador Centrifugo 6000 m3/h 15mm c.a VCE AZOTEA 6000 m3/h

**13 Ventilador Centrifugo 5000 m3/h 15mm c.a**

Ventilador Centrifugo 5000 m3/h 15mm c.a VA AZOTEA 5000 m3/h

**03 Varios**

**03 Computadora Personal**

Gabinete con procesador Dell Sala de control

Monitor TFT LCD de 42 Sala de control

Teclado Sala de control

Mouse Sala de control

UPS DE 1000 VA PATA PC Sala de control

**PRESURACION**

Ventilación Forzada de Presurización de Escalera y Cafetería

**1.1.5. MANTENIMIENTO REPARADOR Y O CORRECTIVO**

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas surgidas en las Instalaciones como consecuencia del uso, fenómenos atmosféricos (tormentas, rayos, etc.), variaciones de tensión eléctrica, etc. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema, a fin de demostrar o no que los mismos se haya debido a negligencias en la ejecución del mantenimiento preventivo.

En caso de surgir alguna avería, problema o falla visiblemente detectable o el simplemente funcionamiento defectuoso de alguno de los equipos, la Convocante solicitará una asistencia técnica inmediata al proveedor, quien en un plazo no mayor a 4 (cuatro horas) deberá presentarse en el edificio del Palacio de Justicia de Caacupé, realizar la revisión técnica e informe de la situación detectada con la remisión del presupuesto del servicio de reparación con provisión de repuestos y mano de obra (incluida en el sub ítem), para la correspondiente remisión de la Orden de Servicio (correspondiente al ítem de reparación correctiva).

El Proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipos sin la autorización previa de la Convocante y la remisión de la correspondiente Orden de Servicio.

Los trabajos de reparación o provisión de repuestos, estarán sujetos a la presentación previa de presupuesto por parte del proveedor, cuyos precios deben coincidir con los ofertados en el llamado y aprobación correspondiente por parte de la convocante.

El plazo de mantenimiento y reparación no podrá sobrepasar las 48 horas corridas; salvo situaciones debidamente justificadas por parte del proveedor.

Los trabajos deberán realizarse in situ en la sede del Palacio de Justicia de CAAUCPE, también el Proveedor responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Convocante.

En el marco de este mantenimiento reparador o correctivo deberán ser ejecutadas dos tipo de acciones:

#### Intervenciones Previstas

Se realizarán reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación de rutina. En estos casos el proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado a la convocante, para lo cual deberá describir detalladamente las características de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por la convocante, su ejecución deberá ser hecha conforme a lo establecido en el Plan de Entregas.

#### Intervenciones No Previstas

Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, deberán ser debidamente autorizadas por la convocante.

Tanto para las intervenciones previstas como las no previstas, el Contratista deberá informar por escrito a la Contratante de la situación o el problema detectado, y presentará el presupuesto, cuyos precios deberán coincidir con los precios ofertados en la planilla de trabajos de mantenimiento reparador. Una vez aprobado el presupuesto por la Contratante, el Contratista deberá proceder a las reparaciones pertinentes. Al culminar los trabajos, la Sección de Obras Civiles informará y dará su conformidad acerca de lo realizado para que se pueda procesar el pago correspondiente al trabajo ejecutado.

Los trabajos de mantenimiento reparador y o los repuestos /piezas/componentes reemplazados contarán con una garantía mínima de seis meses contados a partir de la recepción del trabajo.

La Contratista deberá completar la lista de componentes, piezas o repuestos que se adjunta con los precios de provisión con la mano de obra correspondiente, para poder gestionar los cambios con mayor rapidez.

#### 1.1.6 COSTO DE LOS TRABAJOS

En la Oferta ya debe estar incluida la Mano de Obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento preventivo y reparador y los materiales de uso frecuente. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en los equipos que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, puede ser considerados como adicionales, con la aprobación previa de La Convocante, tras la presentación de un presupuesto. En estos casos se deberán presentar con antelación a la Convocante, las propuestas junto a los respectivos presupuestos para su aprobación y para que la misma indique cual será el proceso para adquisición de estos servicios adicionales.

#### 1.2. INTERVENCIONES ORDINARIAS

Se define a todas las acciones de Mantenimiento Preventivo y Reparador que se deben realizar en las jornadas y frecuencias de trabajos preestablecidas. La intervención ordinaria durante la vigencia del contrato de Mantenimiento será mensual y con un tiempo de duración cinco días consecutivos, coincidiendo con los primeros del mes. La predeterminación de frecuencias y jornadas de ejecución de trabajos no es limitativa. En casos que el Contratista no pueda concluir los trabajos necesarios en las condiciones indicadas en las EETT está obligado a aumentar el tiempo de trabajo sin generar compromiso adicional al Comitente.

Tendrá que contar con un grupo de técnicos de 3 personas como mínimo en cada intervención debido a la cantidad de equipos y la envergadura del edificio.

#### 2. GARANTÍA

Se garantizarán los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el periodo de 6 meses, contados a partir de la recepción de cada trabajo de reparación.

Se responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Institución. Se prestará asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 horas contados desde la correspondiente notificación.

#### 3. INFORMES

##### 3.1 PLANILLAS

La planilla de mantenimiento Preventivo consiste en una lista de actividades a ser ejecutadas en el mes correspondiente, la misma estará diseñada de tal forma a incluir la totalidad de los equipos componente del inventario y componentes la cual contara con casilleros que permitan indicar observaciones individuales, además de las acciones preventivas. Cada hoja deberá tener un pie de página con nombres de funcionarios y técnicos responsables de ejecución y control, estas personas deberán rubricar cada hoja como prueba de conformidad de proceso.

Planilla de Mantenimiento. Durante el recorrido conjunto entre el Técnico designado por el Proveedor y el Encargado de la Sala de Control .

Esta planilla deberá estar acompañada por el informe mensual elevado al administrador de Contrato

#### D. RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, PLAN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

a. La Contratista deberá tener un conocimiento exhaustivo del edificio y todas sus instalaciones para poder realizar una planificación de todas las operaciones que deban realizarse.

b. El Contratista deberá proveer a la Contratante la información mínima necesaria sobre la empresa, especificando dirección, número de teléfono, celular del personal designado para permanecer disponible en todo momento para atender los reclamos y los demás técnicos que tengan plena autoridad y poder suficiente para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo de garantía que pueda surgir, y dar curso a los reclamos. Toda planificación deberá estar aprobada por la Contratante antes de llevarse a cabo.

c. El Contratista o el Técnico designado por la Contratista, deberá tener capacidad inmediata de respuesta, durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de sistemas de comunicación permanente (teléfono celular), para intervenir en forma personal o a través de sus técnicos en cualquier momento y a solicitud de la Contratante, debido a desperfectos o irregularidades en las instalaciones.

d. Los personales del Contratista deberán obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la empresa durante cada intervención dentro del edificio.

- e. El Contratista deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajo, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que duren las tareas, y de conformidad a las normativas vigentes.
- f. Una vez terminados los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Reparador, el Contratista deberá proceder a la limpieza del área de trabajo dejando los ambientes impecables para el uso.
- g. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal o a terceros o a los bienes de la Contratante, será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista.
- h. El Contratista es el único responsable de proveer de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios a su personal por el tiempo que dure el contrato.
- i. Los trabajos de mantenimiento preventivo y reparador deberán realizarse durante o después del horario de oficina (7:00 hs a 13:00 hs), a criterio de la Contratante, dependiendo de los servicios afectados. Para efecto, el Contratista deberá coordinar los trabajos con los funcionarios responsables de la Institución.
- j. La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, obligatoriamente deberá realizar los servicios en un plazo no mayor a 48 horas corridas posteriores a la remisión de la Orden de Servicio (remisión vía Fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada o retiro de la Orden de Servicio del Departamento Administrativo de la Circunscripción) en los casos de trabajos de mantenimiento reparador.
- k. Se aclara que dicha orden de servicio será emitida y remitida por la convocante de manera posterior a la solicitud de revisión técnica del proveedor quien realizará si o si el mantenimiento preventivo de manera mensual dentro de los 5 primeros días del mes; y en el caso de que la Convocante solicitara el requerimiento de manera urgente el Proveedor deberá acudir en un plazo no mayor a 4 horas posteriores al requerimiento, por esta razón tiene que tener al técnico residiendo en la ciudad de Caacupé. Una vez verificada la situación, el técnico informará a la Convocante la situación detectada según sea el caso.
- l. El Proveedor del Servicio desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Sección de Obras Civiles, y la oficina de Administración de Contratos o los funcionarios que designe el Consejo de Administración.
- f. El lugar de trabajo será en el Palacio de Justicia de la ciudad de Caacupé.
- g. El oferente, en el caso de resultar adjudicado, está obligado a mantener el personal propuesto para el cumplimiento del Contrato de Servicio, salvo que la Contratante solicite la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.

#### E. CONDICIONES GENERALES

- a. El Contratista deberá tener al menos un técnico residiendo en la Ciudad de Caacupé para poder acudir inmediatamente a los reclamos que puedan surgir en cualquier horario.
- b. El Contratista deberá contar y utilizar sus herramientas, equipos e insumos y en ningún caso la Contratante será responsable de suministrar equipos o similares necesarios para la prestación del servicio.
- c. En todos los casos las piezas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona designada por la Contratante para el efecto.
- d. Los repuestos deberán ser todos originales de la marca a ser sustituida, para ello deberán de adecuarse a los existentes, si hubiera necesidad de cambio deberá presentar una planilla de datos garantizados a consideración de la Contratante, en caso por ejemplo de que las mismas no sean vendidas o se hayan dejado de fabricar se podrá sustituir por otra línea pero deberán ser respaldadas estas versiones. Los repuestos sustituidos tendrán una vida útil como mínimo de seis meses, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para la Circunscripción Judicial de Cordillera.

#### F. LAS TAREAS BÁSICAS A EJECUTAR ABARCAN

Tareas a realizar como mínimo:

##### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR INSTALACIONES

#### a. SALA DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO:

- ü Panel de control, verificar y regular si son necesarias las temperaturas indicadas en los termostatos. Verificar y registrar lo indicado en las señalizaciones.
- ü **Monitoreo del sistema:** verificar y registrar los parámetros más importantes. Asentar e informar a la Convocante en caso de detectarse alguna anomalía. Realizar el mantenimiento preventivo de la PC y sus componentes. Realizar ajustes en la configuración las veces que sean necesarias o a pedido de la Convocante.
- ü **Otros dispositivos componentes del sistema en la Sala de control;** verificar, limpiar y realizar los mantenimientos de tableros, llaves, UPS, transformador u otro dispositivo existente.
- ü **Salas Técnicas:** verificación y limpieza de la sala, equipos u otros dispositivos instalados en la mismas componentes del sistema de climatización.
- ü Recorrido de verificación de las temperaturas existentes en las áreas no privadas en general y en especial en los despachos que hayan realizado algún reclamo.

#### b. UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLERS)

- ü Verificación de temperaturas de entrada y salida del agua.
- ü Presión a la entrada y salida.
- ü Medición de consumo eléctrico de los motores ventiladores y compresores.
- ü Limpieza de las serpentinas del condensador.
- ü Limpieza de evaporadores.
- ü Verificación del estado de los anclajes del motor ventilador y compresores.
- ü Presión de refrigerante.
- ü Revisión de tablero eléctrico.
- ü Verificación del estado de las válvulas.
- ü Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.
- ü Limpieza general de los equipos.
- ü Verificar nivel del tanque de agua.
- ü Desagüe y limpieza del tanque de agua.

ü Pintura del tanque de agua.

ü Desagüe del tanque de agua cada seis meses.

ü Informes y sugerencias.

#### **c. UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMAS)**

ü Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.

ü Limpieza de serpentinas.

ü Control de termostato y la válvula de tres vías.

ü Medición de carga eléctrica del motor ventilador.

ü Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.

ü Revisión del sistema de drenaje.

ü Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.

ü Limpieza general de los equipos.

ü Limpieza de rejillas de los ductos de aire.

ü Verificar y tensar todas las correas.

ü Informe y sugerencias.

#### **d. FAN COILS**

ü Limpieza de filtros de aire

ü Limpieza de serpentinas

ü Control del termostato y la válvula de dos vías.

ü Limpieza de la bandeja colectora de agua de condensación.

ü Revisión del estado de los ductos de aire.

ü Verificar y tensar todas las correas.

ü Informes y sugerencias.

#### **e. SISTEMA DE CALEFACCIÓN**

ü Prueba de funcionamiento y regulación de temperatura.

ü Verificación y limpieza de resistencias en caso de ser necesario.

ü Verificación termostato.

#### **f. SISTEMA DE DRENAJE**

ü Limpieza de cañerías mediante utilización de compresor de aire.

ü Limpieza de bandejas colectoras de UMAS y FAN COILS.

ü Limpieza de cajas sifonadas y registros.

#### **g. BOMBA DE AGUA**

ü Limpieza y ajuste a la estructura del Equipo.

ü Medición del consumo eléctrico.

ü Verificación del estado de las válvulas.

ü Verificar el arranque y parada de bombas.

ü Verificar la existencia de pérdidas o vibraciones.

ü Verificar el funcionamiento del variador de frecuencia

ü Verificar la presión de succión y de impulsión

ü Lubricación del motor

ü Verificar el estado de las válvulas

ü Limpieza del filtro Tipo Y

ü Informes y sugerencias.

#### **h. TANQUE DE AGUA, CAÑERÍAS Y TRATAMIENTO DEL AGUA**

ü Limpieza del tanque de agua fría.

ü Verificación, estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas.

ü Durante el ciclo invierno, se deberá hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez cada mes, con el objeto de hacer circular agua por las cañerías.

ü Tratamiento del agua: aplicación del lubricante 38 OP de lubrax miscible en agua para evitar las corrosiones y limpieza integral de los tanques colectores de agua del AA central.

ü Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y para evitar los sedimentos, algas y lodos.

ü Control del FlowSwich.

ü Limpieza y tratamiento del agua: cada 6 meses.

#### **i. EXTRACTORES DE AIRE**

- ü Medición de la carga eléctrica del motor
- ü Verificación del estado de anclaje del motor y su lubricación
- ü Verificación y balanceo de las aspas del ventilador
- ü Limpieza general de los extractores
- ü Limpieza de todas las rejillas de los extractores
- ü Informe y sugerencias.

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
	TRABAJOS SOLICITADOS			
	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	UNIDAD	EVENTO	1
	I - Sala de Control y otras dependencias del edificio	UNIDAD	EVENTO	1
1	Panel de Control. Verificar y regular si es necesario las temperaturas indicadas en los termostatos. Verificar y registrar lo indicado en las señalizaciones. Verificar los PLCs (dispositivos programables)	UNIDAD	EVENTO	1
2	Computadora con software de supervisión del funcionamiento del sistema, Verificar y registrar los parámetros más importantes.	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificación, limpieza y mantenimiento de tableros, llaves, UPS, transformador u otro dispositivo existente.	UNIDAD	EVENTO	1
4	Verificación y limpieza de la sala técnica, equipos u otros dispositivos instalados en las mismas.	UNIDAD	EVENTO	1
	II- Tanque, cañerías y válvulas del sistema hidráulico Ductos de aire	UNIDAD	EVENTO	1
1	Verificar el cierre hermético de las tapas en tanque de agua	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificar la existencia de filtraciones o exudación por condensación en Aislación térmica e hidráulica	UNIDAD	EVENTO	1
3	Control de válvulas y llaves	UNIDAD	EVENTO	1
4	Verificación de cañerías	UNIDAD	EVENTO	1
5	Verificar calidad de agua	UNIDAD	EVENTO	1
6	Verificar señalización de control y pulgar. Aire en la red de agua	UNIDAD	EVENTO	1
7	Control de filtro hidráulico	UNIDAD	EVENTO	1

8	Control Flow Swich	UNIDAD	EVENTO	1
9	Vaciado y limpieza del sistema	UNIDAD	EVENTO	1
10	Limpieza	UNIDAD	EVENTO	1
	III- Sistema Drenaje	UNIDAD	EVENTO	1
1	Limpieza de bandejas colectoras de UMA y FANCOILS	UNIDAD	EVENTO	1
2	Limpieza de cajas sifonadas y registros	UNIDAD	EVENTO	1
	IV- Sistema de calefacción	UNIDAD	EVENTO	1
1	Prueba de funcionamiento y regulación de temperatura	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificar resistencia	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificar conexiones	UNIDAD	EVENTO	1
4	Verificar termostato	UNIDAD	EVENTO	1
	V- Chiller	UNIDAD	EVENTO	1
1	Control de presión del Gas Refrigerante	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificación y purga de la Humedad en el circuito	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificar nivel y viscosidad de aceite	UNIDAD	EVENTO	1
4	Cambio de aceite	UNIDAD	EVENTO	1
5	Cambio de filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1
6	Consumo eléctrico	UNIDAD	EVENTO	1
7	Registro de las horas de uso y mantenimiento	UNIDAD	EVENTO	1
8	Verificación y regulación de presostato	UNIDAD	EVENTO	1
9	Limpieza y ajuste a la estructura del equipo	UNIDAD	EVENTO	1
10	Verificar y registrar temperatura de entrada y salida del agua del evaporador	UNIDAD	EVENTO	1
11	Verificar aislación térmica del evaporador	UNIDAD	EVENTO	1
	VI- Bombas	UNIDAD	EVENTO	1

1	Limpieza y ajuste a la estructura del equipo	UNIDAD	EVENTO	1
2	Medición del consumo eléctrico	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificar arranque y parada de bombas	UNIDAD	EVENTO	1
4	Verificar la existencia de pérdidas o vibraciones	UNIDAD	EVENTO	1
5	Verificación de Manómetro	UNIDAD	EVENTO	1
	VII- Unidades Manejadoras	UNIDAD	EVENTO	1
1	Limpieza y ajuste a la estructura del equipo (chapas y otros elementos metálicos)	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificación y ajuste de ventilador	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificar tensión de correa de transmisión	UNIDAD	EVENTO	1
4	Medición de carga eléctrica	UNIDAD	EVENTO	1
5	Serpentina de tubos de cobre: verificación y limpieza	UNIDAD	EVENTO	1
6	Limpieza de filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1
7	Verificar la existencia de pérdidas o vibraciones	UNIDAD	EVENTO	1
8	Control de válvulas y termostatos	UNIDAD	EVENTO	1
9	Revisión de contactores, relés, presostatos y demás elementos de protección	UNIDAD	EVENTO	1
	VIII- FAN COILS	UNIDAD	EVENTO	1
1	Limpieza y ajuste a la estructura del equipo	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificación y ajuste de ventilador	UNIDAD	EVENTO	1
3	Limpieza y mantenimiento de válvulas	UNIDAD	EVENTO	1
4	Medición de carga eléctrica	UNIDAD	EVENTO	1
5	Verificación y limpieza de serpentina de tubos de cobre	UNIDAD	EVENTO	1
6	Limpieza de filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1
7	Control de termostato	UNIDAD	EVENTO	1
8	Verificar la existencia de pérdidas en sistema de drenaje o vibraciones	UNIDAD	EVENTO	1

9	Revisión de contactores, relés, presostatos y demás elementos de protección	UNIDAD	EVENTO	1
	<b>IX- EQUIPOS SPLIT</b>	UNIDAD	EVENTO	1
1	Limpieza de filtros de aire	UNIDAD	EVENTO	1
2	Medición de cargas del motor ventilador del evaporador compresor.	UNIDAD	EVENTO	1
3	Revisión del sistema de drenaje	UNIDAD	EVENTO	1
4	Limpieza de serpentinas evaporador y condensador	UNIDAD	EVENTO	1
5	Revisión de contactores, relés, presostatos y demás elementos de protección	UNIDAD	EVENTO	1
6	Limpieza de rejillas	UNIDAD	EVENTO	1
	<b>X- EXTRACTORES DE AIRE</b>	UNIDAD	EVENTO	1
1	Medición de carga eléctrica del motor	UNIDAD	EVENTO	1
2	Verificación de anclaje de motor y lubricación	UNIDAD	EVENTO	1
3	Verificación y balanceo de aspas del ventilador	UNIDAD	EVENTO	1
4	limpieza general de extractores	UNIDAD	EVENTO	1
5	Limpieza general de rejillas	UNIDAD	EVENTO	1

#### G-2. MANTENIMIENTO REPARADOR

Se presenta la planilla de los repuestos y trabajos que se ejecutaran en caso de necesidad:

<b>MANTENIMIENTO REPARADOR</b>				
	DESCRIPCION DE TRABAJOS- OBRAS CIVILES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACION	CANTI DAD
<b>1</b>	<b>MANTENIMIENTO REPARADOR</b>	UNIDAD	EVENTO	1
	Chiller	UNIDAD	EVENTO	1
1	Cambio de sensor teap	UNIDAD	EVENTO	1
2	Cambio de traductor presión alta	UNIDAD	EVENTO	1
3	Cambio de traductor presión baja	UNIDAD	EVENTO	1

4	Cambio de traductor C grande	UNIDAD	EVENTO	1
5	Cambio de traductor C chico	UNIDAD	EVENTO	1
6	Cambio de paleta de ventilador	UNIDAD	EVENTO	1
7	Cambio de ruleman ventilador	UNIDAD	EVENTO	1
8	Cambio placa madre	UNIDAD	EVENTO	1
9	Cambio de pilot	UNIDAD	EVENTO	1
10	Cambio de placa U exp.	UNIDAD	EVENTO	1
11	Cambio de placa comp C	UNIDAD	EVENTO	1
12	Carga de aceite 220	UNIDAD	EVENTO	1
13	Carga de gas 134	UNIDAD	EVENTO	1
	<b>BOMBAS</b>	UNIDAD	EVENTO	1
1	Cambio de sello mecánico	UNIDAD	EVENTO	1
2	Cambio de contactor B.G	UNIDAD	EVENTO	1
3	Cambio gurda motor B.G	UNIDAD	EVENTO	1
4	Cambio de variador B.G	UNIDAD	EVENTO	1
	<b>Unidades Manejadoras (UMAS)</b>	UNIDAD	EVENTO	1
1	Cambio de ruleman motor eléctrico	UNIDAD	EVENTO	1
2	Cambio de ruleman turbina	UNIDAD	EVENTO	1
3	Cambio de contactor	UNIDAD	EVENTO	1
4	Cambio de gurda motor	UNIDAD	EVENTO	1
5	Cambio de termostato	UNIDAD	EVENTO	1
6	Cambio de correa	UNIDAD	EVENTO	1
	<b>FAN COILS</b>	UNIDAD	EVENTO	1
1	Cambio de ruleman	UNIDAD	EVENTO	1
2	Cambio de válvula de 2 vías	UNIDAD	EVENTO	1

3	Cambio de válvula de 3 vías	UNIDAD	EVENTO	1
4	Cambio de termostato	UNIDAD	EVENTO	1
5	Cambio de turbina	UNIDAD	EVENTO	1

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

**Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Carlos Constantino Aguilera, Jefe de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caacupé.

**Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada :** La necesidad que se pretende satisfacer es el mantenimiento y preservación del sistema de Climatización del edificio del Palacio de Justicia de Caacupé.

**Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):** La planificación se responde a una necesidad temporal.

**Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la Sección Obras Civiles.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA.-

## Plan de entrega de los servicios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Lugar donde los servicios seran prestados	Fecha final de Ejecucion de los Servicios
1	1	Evento	Palacio de Justicia de Caacupé Circunscripción Judicial de Cordillera	Vigencia del contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses. Mensual Diciembre 2021, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022. Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023.
2	1	Evento	Palacio de Justicia de Caacupé Circunscripción Judicial de Cordillera	POR EVENTO

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de servicio/ Orden de trabajo	Acta de conformidad del trabajo	Mensual: Diciembre 2021.-
		Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022. Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023.
Nota de servicio/ Orden de trabajo	Acta de conformidad del trabajo	POR EVENTO

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados

en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la

contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: NO APLICA.-

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajutable, conforme a la siguiente fórmula:

**A= P x I.I.B.C.P**

15%

**Dónde:**

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (quince por ciento) = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;  
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

